

cia, con objeto de dar un especial impulso a la tramitación de expedientes de parques eólicos y sus líneas de evacuación, comunica a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la necesidad de declarar de urgencia la tramitación de los procedimientos ordinarios de dichos expedientes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder a las empresas «P & T Tecnología Iber, Sociedad Limitada Unipersonal», «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», «Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima» y «Urbaenergía, Sociedad Limitada», modificación de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para la instalación de línea eléctrica aérea de 220 kilovoltios simple circuito que discurre entre la subestación elevadora transformadora Paterna II y la subestación elevadora transformadora Arcos Sur en los términos municipales de Jerez de la Frontera, Paterna de Rivera, San José del Valle, Arcos de la Frontera y Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Peticionarios: «P&T Tecnología Iber, Sociedad Limitada Unipersonal», «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», «Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima», «Urbaenergía, Sociedad Limitada», con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Laraña, 4, planta sexta izquierda, 41003 Sevilla.

Descripción de la instalación:

Origen: Futura Subestación Paterna II.

Final: Futura Subestación Arcos.

Longitud: 16,517 kilómetros.

Términos municipales afectados: Paterna de Rivera, Alcalá de los Gazules, Jerez de la Frontera, San José del Valle y Arcos de la Frontera.

Tipo de Instalación: Área simple circuito dúplex

Tensión de servicio: 220 kilovoltios.

Conductor: Aluminio-Acero con denominación LA- 380.

Segundo.—Declarar la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea de 220 kilovoltios simple circuito que discurre entre la subestación elevadora transformadora Paterna II y la subestación elevadora transformadora Arcos Sur en los términos municipales de Jerez de la Frontera, Paterna de Rivera, San José del Valle, Arcos de la Frontera y Alcalá de los Gazules (Cádiz), a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Tercero.—Esta Resolución se confiere de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autorice.

3. El plazo de puesta en marcha será dos años contados a partir de la notificación de la presente resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta del inicio y terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como ajustarse a los condicionados impuestos por la Declaración de Impacto Ambiental a la que ha sido sometido.

6. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con

todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

8. El objeto de la instalación podrá ser dedicado exclusivamente a la evacuación de instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovables.

Cuarto.—Fijar los costes de desmantelamiento y restitución según el Proyecto presentado en las siguientes cuantías repartidas del siguiente modo:

Ayuntamiento afectado: Paterna de Rivera. Cantidad: 2.566 euros (dos mil quinientos sesenta y seis euros).

Ayuntamiento afectado: Alcalá de los Gazules. Cantidad: 8.972 euros (ocho mil novecientos setenta y dos euros).

Ayuntamiento afectado: Jerez de la Frontera. Cantidad: 9.702 euros (nueve mil setecientos dos euros).

Ayuntamiento afectado: San José del Valle. Cantidad: 88.898 euros (ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho euros).

Ayuntamiento afectado: Arcos de la Frontera. Cantidad: 2.249 euros (dos mil doscientos cuarenta y nueve euros)

Total: 112.387 euros (ciento doce mil trescientos ochenta y siete euros).

Con el objeto de que se establezca el importe de las garantías exigibles a las empresas «P & T Tecnología Iber, Sociedad Limitada Unipersonal», «Endesa Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», «Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima» y «Urbaenergía, Sociedad Limitada», que deberán constituirse ante los Ayuntamientos indicados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilustrísimo Señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 13 de septiembre de 2006.—La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

60.879/06. **Anuncio del Ayuntamiento de Molinos de Duero (Soria) sobre expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras de sustitución de redes y pavimentación en la travesía Antonio Machado.**

Aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el proyecto técnico, se da por iniciado el expediente expropiatorio, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados:

Doña Rosa Martín Pérez, con DNI n.º 3.400.694-Y, con domicilio en Madrid.

Descripción de la finca:

Urbana.—Casa-habitación y huerta contigua situada en Molinos de Duero, paseo Reina Sofía, sin número, con una extensión superficial de 824 metros cuadrados.

La cesión de tres metros de ancho en su frente noreste, para la realización de la obra, supone una zona afectada de expropiación de 110,67 m² por 45,56 m² hace un total de 5.042,30 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la LEF, se procede a la notificación del presente acuerdo, así como del precio de valoración del Técnico, a los efectos prevenidos en la LEF. Contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso de Soria.

Molinos de Duero, 11 de octubre de 2006.—José Manuel Cornejo Martín, Alcalde.

63.041/06. **Anuncio de la Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres relativa a la expropiación forzosa por la vía de urgente ocupación de los bienes afectados por la obra «Acondicionamiento del CV de Plasenzuela a la Ex-381, 1.ª fase», núm 12/048/2004.**

Por Resolución Presidencial de fecha 9 de octubre de 2006, se señala el próximo día 15 de noviembre, a las 12.00 horas en el Ayuntamiento de Plasenzuela, para el levantamiento de las Actas Previas a la urgente ocupación de los terrenos, afectando a las parcelas que se relacionan en la citada resolución y pertenecientes a Francisco Duque Caballero, a Valeriana López Morgado y a Francisco Toril Guillén.

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En Cáceres, 9 de octubre de 2006.—El Secretario.—D. Augusto Cordero Ceballos.

UNIVERSIDADES

60.850/06. **Anuncio de la Resolución de la Facultad de Física de la Universitat de Valencia referente al extravío de título universitario de Licenciado en Ciencias Físicas, especialidad Electricidad, Electrónica e Informática.**

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se anuncia el extravío de título de Licenciado en Ciencias Físicas, especialidad Electricidad, Electrónica e Informática, expedido con fecha 4 de septiembre de 1995, de don Óscar Bretos Robledo, con documento nacional de identidad número 18163979M.

Valencia, 2 de octubre de 2006.—El Secretario, Enric Valor i Micó.

60.871/06. **Anuncio de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre extravío de título de Diplomado en Estadística.**

Se hace público que se ha extraviado un título de Diplomado en Estadística, a nombre de don José Pedro Ríos Guillermo, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 19 de diciembre de 1997, registro nacional de títulos 1998/093994, número de registro universitario 0055918 y registro de la Facultat de Ciències de la Universitat Autònoma de Barcelona 1798.

Bellaterra, 6 de septiembre de 2006.—Rafael Contreras Cebrián, Gestor académico.

60.884/06. **Resolución de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título de Licenciado en Medicina y Cirugía.**

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de ju-